



Aq. N° 427757

247

5
(cuico)

ANTECEDE	8	4	1	9	1	8	-
SERIE A.N.	ocho	cuatro	uno	nueve	uno	ocho	-

MINISTERIO DE TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año

CONVENIO. - En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho, entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, en adelante llamado el Ministerio, representado por el señor Ministro don JORGE SANGUINETTI, y la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante llamado el beneficiario, representada por el señor Vicerector Ing. JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio, ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, el que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. - El presente Convenio, por un monto total de N\$ 125:000.000.- (nuevos pesos ciento veinticinco millones) tiene por finalidad la continuación de obras de conservación y reciclaje de edificios universitarios en la ciudad de Montevideo.-----

SEGUNDA. - El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.-----

TERCERA. - El beneficiario hará una contribución de N\$ 125:000.000.- (nuevos pesos ciento veinticinco millones) en efectivo, para atender todos los gastos de las

SIGUE	Nº	4	2	7	7	5	4	-
Serie A.9.		cuatro	dos	sete	sete	cinco	cuatro	-

obras que se realicen bajo este Convenio.-----

CUARTA.-La dirección técnica de las obras, su ejecución y la administración del aporte que realiza el beneficiario, estarán a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa.-----

QUINTA.-El aporte que se menciona en la cláusula tercera será vertido por el beneficiario en la cuenta Nº -- 30198/150 del B.R.O.U. perteneciente a la Dirección Nacional de Arquitectura, de acuerdo a los requerimientos que establezca la mencionada Dirección Nacional, debiendo ésta efectuar las correspondientes rendiciones de cuenta de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-----

SEXTA.-El beneficiario colocará en las obras un cartel cuyo modelo proveerá el Ministerio, que será retirado a la terminación del Convenio.-----

SEPTIMA.-La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.-----

OCTAVA.-A los efectos de este contrato, las partes -- constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio -- en Rincón 561, Montevideo, y el beneficiario en 18 de Julio 1968, Montevideo.-----

De conformidad, y para constancia, se otorgan cuatro -



Aq. N° 427754

6
(seis)

ANTECEDE	4	2	7	7	5	7	-
SERIE A.g.	cuatro	dos	sete	sete	cinco	sete	-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signatures]

Carpeta N°	Año

A.h. 6 7 2 4 0 3
seis siete dos cuatro cero tres